



***Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se delega la aprobación de Títulos Propios de Formación Permanente y de Formación Continua en la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno.***

En el artículo 22.1 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023, se dispone que «la aprobación de los Títulos Propios de Formación Permanente y de Formación Continua de nueva implantación le corresponde al Consejo de Gobierno. No obstante, el Consejo de Gobierno puede delegar esta función en la Comisión Permanente o en una comisión delegada si la hubiera. Previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, el Máster de Formación Permanente requerirá un informe favorable del correspondiente Sistema Interno de Garantía de la Calidad, que tendrá carácter vinculante. Las propuestas de estos títulos de nueva implantación deben ser informadas por su Sistema Interno de Garantía de la Calidad, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno». Además, en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2004, se establecen las funciones de la Comisión Permanente, entre las cuales se encuentran todas aquellas que el Consejo de Gobierno le encomiende expresamente.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda:

**PRIMERO.** Delegar en su Comisión Permanente la aprobación de los Títulos Propios de Formación Permanente y de Formación Continua de nueva implantación.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Gobierno.